



República de Colombia Rama Judicial del Poder Público

SECRETARÍA: Tuluá, Valle del Cauca, 1° de junio de 2022.- En la fecha doy cuenta al Señor Juez, del presente Despacho Comisorio N°007, remitido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de la ciudad. Se allegó toda la carpeta virtual del expediente. Sírvase ordenar lo pertinente.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL TULUÁ – VALLE DEL CAUCA

Ref. **Despacho Comisorio N°007**

Radicación Proceso -2021-00022-00 -EJECUTIVO-

*Radicación Interna: **2022-00010***

Demandante: BANCO DAVIVIENDA SA NIT 860.034.313-7

Rep. Legal: MARIBEL SALAZAR SOTO CC 66.946.878

Apoderado: ALBERT HOYOS SUÁREZ

Demandados: PRODECAÑA SAS NIT. 900.052.163-1

JAVIER CUARTAS CALDERÓN CC 16.353.497

RUTH MARY CALDERÓN DE CUARTAS CC 29.804.689

Auto Interlocutorio: 700

Tuluá, Valle, primero (1°) de junio del año dos mil veintidós (2022).

Procédase con la comisión impartida por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de esta ciudad, en los términos y para los efectos que se señalan en su Despacho Comisorio N°007, el cual viene con todos los soportes necesarios y nos facultan ampliamente para designar secuestre y las señaladas en los artículos 39, 40 y sgtes del Código General del Proceso.

En ese orden, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Tuluá Valle del Cauca,



RESUELVE

Primero: AUXÍLIESE – CÚMPLASE Y DEVUÉLVASE diligenciada la presente comisión N°007, propuesta por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de la ciudad, respecto del secuestro del bien inmueble registrado con la matrícula inmobiliaria N°384-20813, ubicado en la calle 31 N°23-10 de esta ciudad. El apoderado de la parte activa es el abogado **ALBERT HOYOS SUÁREZ**.

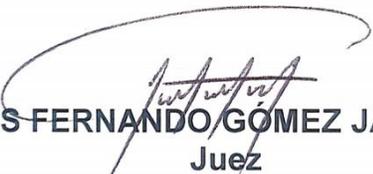
Segundo: FÍJESE como fecha el día **MARTES VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), HORA (9:00 AM)**, como fecha para practicar la diligencia de secuestro del bien inmueble, objeto de diligencia de secuestro comisionada, el cual se encuentra ubicado en la **Calle 31 N°23-10 de esta ciudad**.

Tercero: NOMBRAR como secuestre a la señora **FLOR EVANGELINA HERNANDEZ**, extraída de la lista de auxiliares de justicia. Comuníquese lo resuelto por el medio más expedito, por Secretaría del Despacho. Líbrese oficio.

Cuarto: INFORMAR sobre la fecha de la diligencia al Juzgado comitente y al apoderado de la parte activa, para los fines pertinentes.

Quinto: DILIGENCIADO que sea; Devuélvase al Comisorio de su procedencia, previas las constancias de rigor por Secretaría del Juzgado.

Notifíquese y Cúmplase


JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No. 080

HOY, 02 DE JUNIO DE 2022, A LAS 8:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario